



# Resolución Directoral

N° 0114 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 18 ENE 2023

**VISTO**, el Memorando N° 042-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 18 de enero del 2023, que Autoriza Proyectar Resolución Directoral de aprobación de la ampliación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, para el periodo lectivo 2023, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, con un total de 35 folios útiles, y;



## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo primero de la Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución. Al mismo tiempo en el numeral 5.1 del mismo cuerpo normativo, señala que el Cuadro de Distribución de horas pedagógicas es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Directa e Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, comprendido en JEC, JER, JER-SFT, JEC-SFT, la secundaria en alternancia (CFRA), la secundaria EIB, la SRE y el ciclo avanzado de los CEBA, en el cual se consigna la carga, distribución de horas efectivas de clases al director, personal jerárquico y profesores, plazas vacantes y bolsa horas, según corresponda, de acuerdo a las plazas y techo de bolsa de horas en el sistema Nexus o en el sistema que haga sus veces, y el plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado, o forma de atención y en función a los grados de estudios y número de secciones de la Institución Educativa;



Que, en el caso de reubicación de plazas y/o redistribución de bolsa de horas entre IIEE, dichas variaciones no implicaran incrementar el total de horas aprobadas en su presupuesto



# Resolución Directoral

N° 0114 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

fiscal del año anterior, según modalidad/nivel. Una vez terminada la ampliación/reajuste o modificación de cuadro de horas, la(s) misma(s) deberá(n) ser sustentada(s) ante la DITEN para su variación y posterior carga en el Sistema Nexus o el que haga sus veces; en concordancia con lo dispuesto por el sub numeral 7.8.6 de la Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU;



Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 31638, el Congreso de la Republica, aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, acorde a Disposiciones Especiales en Materia de Educación;



Que, con Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se crea el Modelo de Servicio Educativo "Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativa Públicas del Nivel de Educación Secundaria" con la finalidad de mejorar el logro de los aprendizajes de los y las estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria;



Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el Marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos. Del mismo modo indica que tiene por objetivo regular el proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo, implementando los desplazamientos con vigencia al siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, se deroga la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio



# Resolución Directoral

N° 0114 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria, aprobada por Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU. Al mismo tiempo en el artículo 2 se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria. De acuerdo al artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, se deroga la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria, aprobada por Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU. Al mismo tiempo en el artículo 2 se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria;



Que, en referencia al artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 161-2020-MINEDU, establece modificar el inciso i) del subnumeral 5.2.1.1 (en lo que respecta a la tutoría individual), y el subnumeral 5.2.1.3, del numeral 5.2.1; el literal a) del subnumeral 5.2.2.1 del numeral 5.2.2; y el numeral 5.2.3; del apartado 5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU; conforme al Anexo 1 de la presente resolución; del mismo modo en el artículo 2, indica incorporar un párrafo final a los incisos i), ii) y iii) del literal b) del subnumeral 5.2.2.1 del numeral 5.2.2 del apartado 5, y a los numerales 1 y 2 del Anexo N° 01 (Perfil y requisitos para la selección de los coordinadores pedagógicos y de tutoría) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU; conforme al Anexo 2 de la presente resolución;



# Resolución Directoral

N° 0114 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 043-2023-GRSM-DRESM/UGEL-R, de fecha 10 de enero del presente año, se aprobó el cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2023, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja: EBR JER: 2666 Bolsa Horas, EBR JEC: 2964 Bolsa Horas, EBA: 12 Bolsa Horas, haciendo un total de 5642 Bolsa Horas;



Que, de acuerdo al Informe N° 012-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/OPDI, se remite a Dirección el Informe N° 008-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/OPDI-R, donde el Área de Racionalización concluye que la Comisión de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja ha revisado y evaluado la propuesta de ampliación del cuadro de distribución de horas remitida por las Instituciones Educativas, garantizando que exista coherencia entre la formación profesional del docente y las áreas curriculares o campos del conocimiento propuestos, cautelando que la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas no genere incremento del presupuesto aprobado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja. Por lo tanto, se ha determinado proyectar la aprobación de la ampliación del cuadro de horas pedagógicas por cada Institución Educativa del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular; en concordancia con el techo de bolsa horas aprobado en el Sistema NEXUS;



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023, Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 161-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 315-2021 MINEDU, Resolución Viceministerial N° 067-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 474-2022-MINEDU; y las facultades



# Resolución Directoral

N° 0114 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, PARA EL PERIODO LECTIVO 2023, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja:**



ITEM	UGEL RIOJA	II.EE	N° ALUMNOS	N° DE SECCIONES	TOTAL HORAS LECTIVAS APROBADAS	HORAS APROBADAS (PLAZAS)	HORAS ADICIONALES PARA COMPLETAR EL PLAN DE ESTUDIOS	HORAS ADICIONALES AMPLIADAS PARA COMPLETAR EL PLAN DE ESTUDIOS
1	EBR SECUNDARIA	6	2450	88	3510	2411	824	275
	A.- JER - REGULAR	4	1222	45	1575	1079	356	140
	B.- JEC - COMPLETA	2	1228	43	1935	1332	468	135
		6	2450	88	3510	2411	824	275

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, verifique el desarrollo del plan de estudios y cumplimiento de las horas efectivas de aprendizaje.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

M<sup>o</sup> Juan Alland Bustamante Astochado  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
CM 1028108118

